

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS MUJERES RURALES ARGENTINAS DEL GRAN CHACO Y PUNA.

El presente Informe fue realizado con el acompañamiento, capacitación y apoyo económico de la International Land Coalition (ILC). Por otra parte, el Sistema de Naciones Unidas Argentina, a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), prestó apoyo para la realización del Taller Nacional y talleres provinciales que contribuyeron a la elaboración del presente informe.

El informe fue realizado en el marco de un trabajo en equipo entre las cuatro organizaciones argentinas miembros de la ILC y del Comité Directivo de la ENI Argentina: Fundapaz; Redes Chaco; Federación Agraria Argentina y Fundación Plurales.

Las organizaciones sociales que se convocaron y articularon el presente informe en su análisis preliminar y redacción son:

Comunidad Guaraní de Santa Clara- Kuñareta Japovae; Concejo Provincial Indígena; Comunidad Coya- Intiyaco; Comunidad Ledesma; Comunidad de Agua de Castilla; Mujeres del Grupo Mama Cocha; Santa Ana de Abrolaite; Sayante Este; Río Grande. **(Jujuy)** Coordinadora Zonal de la Ruta 81; ENDEPA; Asociación de Pequeños Productores del Chaco Salteño; Los del Bermejo; Unión y Progreso; Defendiendo lo Nuestro; Raíces Norteñas; Ecos de Mi Tierra; Herencia Chaqueña; Campesinos Unidos; Zonal de los Blancos; Unión Campesina; Mujeres del Grupo "Athina Y Lha Chihelit" de la Comunidad Wichi Lote 75. **(Salta)** Fundación Asociación Ágora; Tejedoras "El Telar"; Colegio de Profesionales Psicólogos de la Provincia de Tucumán. **(Tucumán)** Juntas Triunfaremos; Organización de Campesinos de Copo Alberdi y Pellegrini (OCCAP); Unidas por un Futuro mejor. **(Santiago del Estero)** Comunidad Indígena: El Espinillo, Miraflores y Misión Nueva Pompeya y Organizaciones: Chitsaj, Natetaxanaxaqui y Alpiqomlashepi. Fundación Gran Chaco. **(Chaco)** Comunidad Indígena: Lote 8; María Cristina y Santa Teresa. Organizaciones: Hinaj; Cho hot y Chumas. Comunidad Indígena: Rinconada; Vaca Perdida; Churcal. Organizaciones: Wachidiyaga; Onanagael pi. Fundación Gran Chaco. **(Formosa)** Mujeres Libres del Norte Cordobés (MULINEC); CODEBONA (La Cumbre); Colectivo de Mujeres del Chaco Americano (grupo de San Marcos Sierras); Comunidad Hijos del Sol; Productores y artesanos de San Marcos Sierras; Asociación La Vía Láctea; Comunidad CAMIARE ISGON KILLA; Radio Comunitaria de San Esteban; Colectivo de Mujeres del Chaco Americano. **(Córdoba)** Comunidad Aborigen de Cayasta; Movimiento Campesino "Surcando desde la Memoria"; UOCB; Comunidad Mocoví "2 de Febrero"; Comunidad Indígena Cacique Santos Sañudo; Fundación Julio Milano. **(Santa Fe)** Mujeres Campesinas Organizadas; Asociación de Productores General Belgrano. **(La Rioja)** Colectivo de Mujeres del Chaco Americano; Mujeres Federadas (Federación Agraria Argentina). **(A nivel nacional)**

ÍNDICE

1. Introducción.....	1
a. Objetivos.....	1
b. Delimitación temporo-espacial.....	2
c. Metodología e Implementación.....	3
2. Capítulo I.....	3
3. Capítulo II.....	7
4. Capítulo III.....	9

INTRODUCCIÓN

a) Objetivos

El objetivo del presente informe alternativo, es dar cuenta de la situación actual de los derechos de las mujeres rurales -en particular de mujeres campesinas e indígenas- de la región del Gran Chaco y Puna Argentina, en relación al cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). El mismo, fue aprobado por la República Argentina por ley N° 23.313, el 17 de abril del año 1986. En diciembre del año 2008 fue aprobado el protocolo facultativo del PIDESC, y ratificado el 17 de mayo del 2011.

La preocupación por los derechos económicos, sociales y culturales, es una de las cuestiones más actuales y uno de los desafíos más complejos de la región. Si bien la mayoría de las constituciones y leyes nacionales de los Estados de la región reconocen derechos como el derecho a la salud, a la educación y a la vivienda adecuada; y han ocurrido innegables avances sociales en los años recientes, los países de América Latina siguen sufriendo una de las peores distribuciones del ingreso del mundo, así como alarmantes situaciones de pobreza extrema, hambre y desnutrición, entre otros; lo que afecta seriamente el acceso de la población históricamente discriminada y marginada a las condiciones necesarias para asegurar una vida digna.¹

ONU MUJERES, en su Informe sobre "El Progreso de las Mujeres en América Latina y el Caribe (2017)", señala que "durante más de dos décadas, las mujeres de la región han registrado importantes avances. En la mayoría de los países, las mujeres alcanzaron o superaron a los hombres en los logros educativos, aumentaron su participación en el empleo y los cargos políticos y mejoraron su acceso a la protección social. Esto se explica, en parte, porque durante la primera década del siglo XXI, muchos gobiernos, impulsados por el crecimiento económico y el auge de las materias primas, aumentaron el gasto público en salud, educación,

¹ Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/desc/default.asp>

vivienda y protección social, así como en políticas orientadas a conciliar la vida laboral con la familiar. Sin embargo, las brechas de género persisten y la pobreza se ha feminizado.”²

A nivel internacional, estamos viviendo un contexto donde las problemáticas de género han emergido en la agenda pública; Argentina destacó siempre en la región, por una normativa de vanguardia respecto a los Derechos de las Mujeres. Sin embargo, todavía existe una enorme dificultad para traducir todo esto, en un efectivo reconocimiento de estos derechos en el día a día, y más aún, para las mujeres rurales. Es por esto, que el presente Informe busca aportar evidencias sobre la situación actual de las mujeres rurales, mostrando posibles caminos y/o recomendaciones para acortar las brechas y desigualdades de género que hoy se viven.

Este informe cobra vital importancia en el alarmante contexto actual de nuestro país: el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina, informó que en el año 2017 el índice de pobreza marcó un 25,7% y se espera que en este año 2018 aumente al 29% según estimaciones del Observatorio de Deuda Social de la Universidad Católica Argentina. Este incremento puede atribuirse, entre otras cosas, a una realidad actual marcada por la devaluación, inflación, caída del salario real, aumento de tarifas y crisis cambiaria. Este contexto afecta de manera particular y con mayor intensidad a las mujeres rurales, quienes históricamente se han visto perjudicadas por el marcado contexto patriarcal de discriminación y violencia y por la presencia deficitaria del estado en materia de salud, educación, trabajo, comunicación, acceso a los recursos naturales, entre otros.

Queremos destacar, que hemos tomado como ejes rectores de nuestro trabajo: los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030 (ONU), y las estrategias para el empoderamiento económico de las mujeres en América Latina³, propuestas por ONU MUJERES. Creemos que estas herramientas nos permiten trabajar en pos de comunidades más resilientes y equitativas, con perspectiva de género. En este sentido, celebramos que el Estado Argentino tenga objetivos de gobierno vinculados a los ODS y haya creado una plataforma de seguimiento de los mismos.

Por último, destacamos la importancia que esta coalición otorga a las instancias de participación y mecanismos de consulta de Naciones Unidas, ya que estos abren la posibilidad incidencia a las mujeres rurales, que no siempre llegan a los espacios de toma de decisiones o visibilización de sus problemáticas. Muchas de las organizaciones que hemos participado en la elaboración de este informe, hemos aportado además en la presentación del informe alternativo al comité CEDAW en 2016, y este año en el W20, elaborando conclusiones para los líderes del G20. En este último, se han planteado recomendaciones que giran entorno de asegurar el acceso de las mujeres rurales a los factores productivos, promover la inversión en infraestructura y en servicios básicos como la educación, la salud integral y condiciones sanitarias. Todas cuestiones claves para el real desarrollo sostenible del sector rural en general, y en particular de las mujeres.⁴

b) Delimitación témporo-espacial

El presente informe fue elaborado durante el año 2018 y considera información disponible al mes de Agosto del mismo. Geográficamente, el informe refiere a las eco-regiones del Gran Chaco y Puna de Argentina.

El Gran Chaco es un ecosistema americano de más de un millón de hectáreas repartidas entre los países de Argentina, Bolivia, Paraguay y una pequeña porción de Brasil. Se caracteriza por su extraordinaria biodiversidad, con grandes extensiones de montes y bosques nativos con profusa variedad de flora y fauna autóctona, y cultural, cobijando a aproximadamente un millón y medio de personas, en su mayoría pertenecientes a pueblos originarios, siendo la región con mayor diversidad étnica del país. A pesar de las fronteras políticas, la situación en general se caracteriza por la marginalidad de sus regiones respecto a los centros políticos nacionales, lo que significa entre otras cosas, la escasa o nula presencia de las instituciones y los servicios que deben prestar los estados/gobiernos.

En Argentina el Gran Chaco abarca una extensión aproximada de 675.000 km², lo cual representa el 24% del territorio nacional. Comprende en su totalidad a las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero y parcialmente a las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Catamarca, San Juan, San Luis, Córdoba, Santa Fe y Corrientes. Se trata de una zona de suelos áridos, con pocos cauces de agua y elevadas temperaturas en verano.

La Puna es una planicie de alrededor de 12.500.00 ha, ubicada por encima de los 3.000 m de altura en el extremo noroeste del país. Las precipitaciones, siempre escasas, descienden de noreste a sudoeste. Desde una perspectiva relativa, se podría diferenciar una puna más húmeda en el noreste y una más seca en el sur. Las temperaturas son relativamente bajas, con un promedio de 10°C. Además, la gran sequedad del ambiente hace que la amplitud térmica diaria sea muy alta. Las bajas temperaturas y las escasas precipitaciones han dado como resultado una vegetación esteparia, formada fundamentalmente por arbustos bajos

Si bien la Puna no ha sufrido el impacto de grandes concentraciones de población o la implantación de sistemas productivos intensivos, la fragilidad de su ambiente ha hecho que la poca actividad desarrollada haya sido suficiente como para producir procesos de degradación importantes.

En esta región se encuentran las reservas mineras más importantes del país, y todo indica que la explotación de sus recursos va a tener una curva ascendente, como viene ocurriendo desde principios de los 90. Este tipo de explotaciones puede generar múltiples impactos: el uso masivo y la contaminación de los cursos de agua, la acumulación de residuos mineros, la modificación del relieve, el fuerte impacto sobre la flora y la fauna por la construcción de vías de comunicación y un importante tránsito vehicular y una cuestión grave es que los pedimentos se ubican en las nacientes de los ríos y en las reservas de agua que contienen los glaciares y la zona periglaciaria, que son vitales para el sostenimiento ecosistémico de la Cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc.

Los habitantes de la Puna, en su mayoría Kollas, participan de diferentes instancias organizativas.

c) Metodología e implementación

² http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Divulgaci%C3%B3n/Comunicaci%C3%B3n/11_17_UN16017_web.pdf

³ http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Divulgaci%C3%B3n/Comunicaci%C3%B3n/11_17_UN16017_web.pdf

⁴ <http://w20argentina.com/inclusion-de-la-mujer-rural-las-principales-recomendaciones-del-w20-para-los-lideres-del-g20/>

Para poder dar cuenta de la realidad de las mujeres en la región del Chaco y Puna se consideró central el propio testimonio de las mujeres rurales que habitan los territorio, por lo que se realizó de forma participativa, sumando aportes de referentes de organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas y universidades.

Con este objetivo, se realizaron: Un taller de Formación en Derechos Humanos y Construcción de Informe Alternativo donde participaron 30 personas y más de 10 instituciones. 16 talleres provinciales/regionales, que contaron con la participación de aproximadamente 500 mujeres indígenas y campesinas, organizaciones de base y otras organizaciones de la sociedad civil, con el fin de recopilar los testimonios, datos e información específica. Los mismos se desarrollaron en diferentes provincias de la región. Con las conclusiones de dichos talleres, se realizaron informes subregionales⁵ que dieron lugar a un informe extenso, que ha sido resumido a fines de complementar con los requisitos del comité.

Los diferentes capítulos que se desarrollan, dan cuenta de la situación que se ha registrado a partir de los mencionados talleres, en relación al efectivo ejercicio de los derechos reconocidos en el PIDESC. Cada capítulo finaliza con preguntas al Estado y Recomendaciones. Es necesario señalar que cuando se hace referencia a dichos de mujeres a lo largo del informe, se hace alusión a las mujeres de la región chaqueña consultadas, que participaron en los talleres anteriormente referidos y en el proceso de validación del informe.

CAPÍTULO I

RECURSOS NATURALES (Artículo N° 1 del PISDEC)

Tema 1: Acceso a la tierra. La tierra está **disponible** pero no es **accesible** para campesinas e indígenas, por dificultades que van desde lo económico a lo legal. Acceder al título de propiedad, ya sea individual o colectiva, significa en general un costo imposible de asumir para estas comunidades.

Cuando acceden a una porción de tierra ésta no es en general ni la **adecuada** para la subsistencia ni para la producción por tratarse de pocas hectáreas, escaso acceso al agua para la producción, o de tierra de baja **calidad** debido a la contaminación por agroquímicos. En las últimas décadas el modelo extractivista se ha profundizado dando lugar a una mayor expulsión de comunidades campesinas e indígenas de sus tierras, siendo la mujer quien más sufre las consecuencias de esta situación pues debe afrontar solas las mayores cargas del sostenimiento familiar.

La ley 26.737 o “Ley de Extranjerización de Tierras”, promulgada en 2011, establecía que las tierras rurales en manos extranjeras no podían superar el 15 por ciento del total. En 2016, el gobierno nacional lanzó el decreto presidencial N° 820/16 modificando el Art. 17 de la ley 26.737⁶. El mismo actualizó la reglamentación del Código Civil y Comercial flexibilizando la venta de campos y grandes extensiones para dinamizar la inversión extranjera productiva: Sobre 596 grandes transacciones de tierras cargadas en Land Matrix para América Latina y el Caribe se observa que la principal intención de las transacciones de tierras ya concluidas, es la agricultura. Un 48% de la superficie se destina a cultivos de soja, maíz y caña de azúcar. Los inversores no latinos con mayor superficie de transacciones de tierras en la región son Estados Unidos, Holanda y China⁷.

Tema 2: Desalojos. El estado nacional no cumple plenamente con el Art. 75 de la Constitución Nacional⁸ y las provincias dictan leyes que tampoco hacen cumplir o demoran su aplicación. Así, se producen numerosos conflictos por la tierra, y las y los agricultores familiares deben ejercer presión y desarrollar luchas en defensa de su derecho de acceso a la tierra, como por ejemplo la lucha de las organizaciones campesinas por la prórroga del artículo 9 de la ley provincial 7658 de Salta, que frena los desalojos de familias campesinas.⁹

En Jujuy, los tribunales ordinarios no aplican la ley 26.160 prorrogada por ley 27.400 de Emergencia en materia de posesión de comunidades indígenas, que frena los desalojos y despojos a comunidades. En ese sentido la Comunidad Las Capillas del Pueblo Ocloya presentó en febrero de 2018 ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación un recurso de queja que tramita bajo expediente CSJN- 00115/18 por desalojo en un proceso penal a miembros de la Comunidad Las Capillas. En La Justicia provincial existe demora en la tramitación de las causas y falta de aplicación de los derechos indígenas y ambientales, también exclusión y discriminación a las comunidades indígenas a través de Acordada del Superior Tribunal de Justicia de Jujuy N° 69/2012 que las excluye de la Adhesión a las *Reglas de Brasilia de acceso a la Justicia a las Personas en situación de vulnerabilidad*.

En su informe “Desterrados: tierra, poder y desigualdad en América Latina” la ONG OXFAM da cuenta que en Argentina, el 1% de la población concentra el 36% de la tierra.¹⁰

Tema 3: Acceso al agua. Numerosas fuentes de agua están contaminadas por la presencia de agroquímicos provenientes de las fumigaciones en plantaciones de soja, algodón, trigo, etc. y los periglaciares de escombros activos -fuente de agua de lagunas y ríos- se encuentran en estado de decadencia y contaminación por la explotación minera, al igual que las aguas subterráneas.

⁵ Los informes parciales, pueden consultarse en el siguiente link : www.plurales.org/biblioteca/

⁶ Ley 26.737. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/190000-194999/192150/norma.htm>

⁷ Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional. INENCO, UNSa-CONICET. 2016. Grandes transacciones de tierras como mecanismo de apropiación y exportación de agua en la Región del Chaco Salteño. Ver en: <http://www.asades.org.ar/Averma/Grandes%20Transacciones%20de%20Tierras%20como%20mecanismo%20de%20apropiacion%20y%20exportacion%20de%20agua%20en%20la%20region%20del%20chaco%20Salteno.%20Aguerdo%2C%20Salas%20Barboza%2C%20Venencia%2C%20Muller%2C%20Seghezzo%20%5B2016%20-%20Tema%20%201%5D.pdf>

⁸ Constitución Nacional (1994) Art. 75: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.”

⁹ Ley 7658. Disponible en: <http://informatesalta.com.ar/tema/51595/ley-provincial-7658-de-regularizacion-dominial>

¹⁰ OXFAM (2015) Desterrados: tierra, poder y desigualdad en América Latina. Disponible en: https://d1tn3vj7xz9fdh.cloudfront.net/s3fs-public/file_attachments/desterrados-full-es-29nov-web_0.pdf

En Salta sobre una superficie de 221.533has. de grandes transacciones de la Land Matrix; el *agua virtual* asociada a la exportación de los principales cultivos identificados -soja, maíz y poroto- en el período 2014-2015 es de 456hm³ /año. 1hm³ = 1000 millones de litros.

La consulta previa sobre acceso a recursos naturales, prevista en el art. 15 del Convenio 169 de la OIT no existe una implementación efectiva.. Numerosas comunidades se encuentran litigando por proyectos extractivos inconsultos en su territorio, por pedimentos mineros y forestales, como el Ayllus de Abraiate en defensa de los periglaciares, la Comunidad Aborigen de Cangrejillos y la Comunidad Aborigen de Las Capillas.

El Instituto Nacional de Nivología y Glaciología, encargado de relevar los glaciares del país, presentó el inventario de glaciares de la Nación Argentina sin implementar la consulta previa a las comunidades campesinas e indígenas que detentan la posesión en las áreas de influencia. Se tramita desde hace 4 años una medida cautelar, presentada por los Ayllus Abraiate contra el Estado provincial y la Compañía Minera El Aguilar, en defensa de las áreas periglaciares en el Cordón Serranía El Morau, en la Puna Jujeña, expediente N° C- 035856/2014 en el Tribunal Contencioso Administrativo de Jujuy.

PREGUNTAS AL ESTADO:

1. Respecto a los puntos II.4 y 5 de la lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de la Argentina referido al Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales ¿Qué avances hizo el estado argentino?"
2. ¿Qué medidas ha adoptado el estado argentino para garantizar el consentimiento libre, previo e informado en relación a las decisiones que afectan a los pueblos indígenas y comunidades campesinas?
3. ¿Por qué el gobierno otorga permisos de explotación y exploración en territorio donde viven comunidades indígenas?

RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta el Artículo 1 del PIDESC y las Recomendaciones 39 y 41 de las "Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina" del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARG/CO/7) se solicita al comité que recomiende al estado argentino:

1. Garantizar, con financiamiento y presupuesto continuo, políticas públicas que garanticen la regularización de la tenencia de tierra.
2. Establecer un mecanismo eficaz de consulta y participación para garantizar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades locales frente al desarrollo de mega emprendimientos y obras de infraestructura.
3. Revisar la modificación hecha en la Ley 26.737 de Extranjerización de Tierras

PRESUPUESTO (Artículo N° 2.1 del PISDEC)¹¹

En cuanto a la **disponibilidad** de recursos puede afirmarse que el presupuesto nacional de Argentina contiene financiamiento explícito para programas orientados a la mejora del empleo, la educación, el acceso a los servicios de agua, saneamiento y vivienda, a la salud, a la ciencia y la cultura. Igualmente, dispone de líneas particulares de financiamiento para el desarrollo de la Agricultura Familiar y el desarrollo rural.

Respecto de la **calidad**, por efecto de los recortes presupuestarios nominales (en áreas particulares, como por ejemplo, agricultura familiar) y en el aumento nominal inferior a la reducción de la capacidad real de pago del presupuesto nacional por efecto de la inflación, es posible afirmar que la situación presupuestal se ha venido desmejorando desde 2009 a la fecha (2018). Con una ampliación del impacto negativo desde el año 2015.

Evidencias:

- El presupuesto nacional ha mostrado un fuerte aumento en términos nominales para el período 2009-2018. Sin embargo, en términos reales, esto no es así. Como se observa en el Cuadro 1, el presupuesto nominal creció 1142%, mientras que el presupuesto real lo hizo en 19,3%.
- La trayectoria del presupuesto real no es homogénea a lo largo del período. Entre 2009 y 2015 el presupuesto aumenta en términos reales el 31,8%; mientras que entre 2015 y 2018 el presupuesto decae el 9,5% en términos reales.
- Durante el período 2009-2018 los servicios sociales (sin contar seguridad social) han perdido 2,5% como proporción del presupuesto total.
- El peso del gasto en vivienda, en 2018 es solo del 1,2%; mientras que el de agua potable y saneamiento alcanza el 0,7%. Solo como punto de comparación, el déficit habitacional en Argentina es de 3,5 millones de hogares (el 70% de índole cualitativo), mientras que el 45% de los hogares argentinos no tienen acceso a cloacas.
- Para el período considerado, la finalidad agricultura pasó de representar el 2,4% del presupuesto al 0,3%.
- Estas reducciones se dieron mientras que el peso de los servicios de la deuda pasó de 6,6% en 2016 a 14% en 2018 (más que se duplicaron en 2 años).
- El presupuesto del INTA ha caído en el período 2014-2018 un 24,2% en términos reales, mientras que el del SENASA se ha desplomado un 29,5%. Esto es más preocupante aún cuando al analizar el peso de los salarios en esos presupuestos se encuentra que:
 - a) En 2014, el INTA destinaba el 74% de su presupuesto al pago de salarios, mientras que en 2018, el guarismo aumentó al 86%.
 - b) En 2014, el SENASA destinaba el 66% de su presupuesto al pago de salarios, mientras que en 2018 el guarismo aumentó al 79%.
- Así pues, si diéramos como válido todo el presupuesto 2018 para la agricultura familiar que suma \$949.051.250, respecto del año 2016 la caída ha sido de \$984.319.818, una reducción nominal del 51% en dos ejercicios.

¹¹ Análisis realizado por el Dr Lucas Becerra, profesor regular de la Universidad Nacional de Quilmes, Investigador Asistente CONICET.

- Finalmente, si consideramos la inflación del año 2017 (38% según el Índice de Precios Implícito -IPI- del INDEC) y la inflación esperada para el año 2018 (32% según acuerdo del gobierno nacional con el Fondo Monetario Internacional), entonces el presupuesto 2018 a precios constantes es de \$520.998.710, lo que implica un recorte efectivo -a precios de 2016- del 73%.

PREGUNTA AL ESTADO:

1. Ante un escenario de aumento de la pobreza (de largo plazo) y una tasa de ampliación de servicios públicos básicos (salud, educación, vivienda, agua y saneamiento, entre otros) más lenta que el crecimiento poblacional (es decir, que la demanda efectiva de esos servicios) ¿qué estrategia tiene para saldar estos problemas crecientes en el marco de una reducción sostenida del presupuesto nacional en términos reales?

RECOMENDACIONES: Teniendo en cuenta el Artículo 2.1 del PIDESC y las Recomendaciones 39 y 41 de las “Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina” del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARG/CO/7) se solicita al comité que recomiende al estado argentino:

1. Recomponer los presupuestos, en términos reales, de los programas destinados a empleo, educación, acceso a los servicios de agua, saneamiento y vivienda, salud, ciencia y cultura; agricultura Familiar y desarrollo rural.
2. Que esa recomposición logre alcanzar, en términos de servicios sociales (sin incluir seguridad social), al menos el 19%, niveles alcanzados en 2011.
3. Que, a sabiendas del recorte encubierto -pero que paradójicamente es de público conocimiento- (el gasto base caja es menor al gasto devengado y éste es menor al presupuesto pautado), la ejecución presupuestaria para estas finalidades del gasto al menos cumpla con lo presupuestado en 2018.
4. Que se reduzca de modo urgente la tasa de inflación, la cual opera muy negativamente sobre la capacidad real de gasto del gobierno nacional.

DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE ZONAS RURALES (Artículo N° 2.2 del PIDESC)

Tema 1: Las mujeres sufren discriminación por ser de zonas rurales. Muchas de estas experiencias las sufren por parte de las dependencias y funcionarios del estado. Son consideradas “ignorantes” por vivir en el campo. A raíz de esto, se ve limitado el goce y acceso a otros derechos humanos básicos, ya que opera como un limitante a la hora de articular con organismos del estado. Las mujeres de zonas rurales sufren una cuádruple discriminación: a) abandonadas y discriminadas por vivir en zonas rurales; b) con ausencia de políticas públicas, y cuándo estas políticas sí llegan son discriminadas en el trato; y c) además, son discriminadas por cuestiones de género.

No se encuentra actualmente **disponible** un programa del estado que ponga en valor a las comunidades rurales, especialmente a las mujeres, su rol social fundamental en el cuidado y preservación de nuestros recursos naturales, y sus saberes. Existió uno en el año 2017: UCAR promovió una campaña¹² en redes sociales, enmarcada en la iniciativa regional de visibilización de las mujeres rurales emprendida por FAO.¹³ Este programa fue **inadecuado**; no se desarrolló pensando y respetando la realidad de las mujeres rurales, sino desde una lógica ciudadana. Se trató de una campaña online, sin tener en cuenta que en el campo generalmente no se dispone de conectividad a internet. Tampoco se realizó ninguna traducción a las lenguas de comunidades originarias.

Tema 2: Las mujeres son discriminadas en el acceso a la salud en las zonas rurales. No se respeta la diferencia cultural, las prácticas de salud ancestrales, el uso de hierbas medicinales, los saberes de las comunidades originarias en relación al cuidado de la salud. Sufren discriminación en el acceso a la salud porque los profesionales de la salud no hablan sus idiomas.

El único programa del estado que garantizaba formación en interculturalidad y salud, pertenecía al programa Médicos Comunitarios (ahora llamado Equipos comunitarios), pero en los últimos dos años ha sido desmantelado. Comenzó por pasar en el año 2016 de la jurisdicción nacional a las provinciales,¹⁴ lo que dio lugar a que en muchas no hubiera presupuesto para absorber a esos profesionales, ya que Nación solo cubre una parte.¹⁵

No existe **disponibilidad** de médico/as interculturales ni bilingües en las zonas rurales. No es **adecuada** la atención por no ser acorde a las diferencias culturales. Lo anteriormente descrito evidencia que el acceso a la salud no es de **calidad**.

Tema 3: Falta de acceso para obtener el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), para comunidades originarias. Al menos 170 personas de las comunidades guaraníes aisladas de Jujuy, no tienen DNI. El 90% de las mismas son mujeres y niños/as. El problema en el acceso al DNI es por una discriminación geográfica y cultural. Geográfica porque las comunidades rurales aisladas están alejadas de los centros urbanos en donde existen dependencias del estado para realizar estos trámites. Se suma además una dimensión cultural, ya que se siguen reproduciendo patrones culturales machistas, las mujeres refirieron ser concebidas en estas zonas, como propiedad de sus maridos o padres, resultando “innecesario” poseer DNI. El Ministerio del Interior mediante sus múltiples dependencias provinciales, realiza los D.N.I. por lo que podríamos decir que existe **disponibilidad** del recurso. A pesar de ello, el trámite no resulta **accesible** física ni económicamente por las grandes distancias a recorrer, y el costo que implica. Por esto, el acceso al D.N.I. es **inadecuado** y de mala **calidad** para las mujeres rurales.

PREGUNTAS AL ESTADO:

1- ¿Qué medidas efectivas tomará el Estado Argentino para garantizar el trato respetuoso y no discriminatorio de las mujeres rurales en sus dependencias y organismos, especialmente en salud?

¹² Ministerio de Agroindustria. Campaña regional por el empoderamiento de las mujeres rurales hacia el desarrollo sostenible: Disponible en:

<http://www.ucar.gob.ar/index.php/mujeres-rurales>

¹³ FAO en Argentina. Campaña Mujeres Rurales. Disponible en: <http://www.fao.org/argentina/campana-mujeres-rurales/es/>

¹⁴ Resolución 1653 - E/2016. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/151848/20161005>

¹⁵ Nota: <https://www.tiempoar.com.ar/nota/presupuesto-2018-en-salud-recortan-la-presencia-del-estado-en-el-territorio>

RECOMENDACIONES: Teniendo en cuenta el Artículo 2.2 del PIDESC y las Recomendaciones 39 y 41 de las “Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina” del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARG/CO/7) se solicita al comité que recomiende al estado argentino:

1. Que el Estado Argentino emprenda capacitaciones obligatorias a sus funcionarios respecto a los derechos humanos de las mujeres rurales, perspectiva de género y discriminación, implementando protocolos específicos para trabajar con mujeres rurales, en todos los programas.
2. Que el Estado Argentino refuerce su presencia en las comunidades rurales aisladas, aumentando la frecuencia y lugares recorridos por el programa “El Estado en tu Barrio” y la recuperación del programa “Equipos Comunitarios”.

DESIGUALDADES DE GÉNERO EN ZONAS RURALES: AGUDIZACIÓN DE INDICADORES (Artículo N° 3 del PISDEC)

Tema 1: Las mujeres de las zonas rurales sufren diversas violencias por el hecho de ser mujeres: abuso sexual infantil, violencia física, psicológica y sexual. Las provincias del norte cuentan con el mayor índice de femicidios del país en el año 2017: Santiago del Estero, Jujuy y Salta con las tasas más elevadas que oscilan entre 2,7 y 2,1 femicidios cada 100 mil mujeres, según la Corte Suprema de Justicia de la Nación.¹⁶ Autoras como Isac y Canevari (2018) manifiestan que por ejemplo en Santiago del Estero, casi el 60% de esos femicidios, resultan en zonas rurales.¹⁷

El Estado Argentino ha presentado datos desactualizados (año 2014) a este comité¹⁸ impidiendo así observar que los femicidios en Argentina van en aumento desde esa fecha, a saber: 225 en 2014¹⁹, 235 en 2015²⁰, 254 en 2016²¹ y 251 víctimas directas en el año 2017, más 22 femicidios vinculados, llevando la cifra a un total de 273 para dicho año²². El organismo oficial encargado de realizar esta tarea es la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y estas cifras son elaboradas con el relevamiento de causas judiciales iniciadas en forma posterior a un femicidio. Ésto implica un sub-registro, ya que el suicidio del agresor cesa la acción penal. En el año 2017, un 17% de los agresores se suicidaron, por lo que la cifra oficial es de 273, mientras que la de organizaciones sociales como Mumalá, es de 322 en 2017.²³

En el año 2016, 17% de las mujeres asesinadas por femicidios en nuestro país, habían realizado denuncias previas²⁴. Se evidencia la necesidad de avanzar en la implementación del patrocinio jurídico gratuito a cargo del Ministerio de Justicia de la Nación y previsto en la ley 27.210²⁵.

Es preocupante además la inexistencia de refugios para mujeres en situaciones de violencias, en las zonas rurales. En las provincias del GCHA existe apenas uno en la capital provincial y en muchos casos se han abierto recién en los últimos dos años: Santiago del Estero²⁶, Tucumán²⁷ y Salta²⁸.

El Plan Nacional de Acción Contra la Violencia de Género presentado para el período 2017-2019, no realiza ninguna mención a la realidad de las mujeres rurales y no se dispone de informes con desagregación estadística sobre casos de violencia de género en zonas rurales.

No existe **disponibilidad** de dependencias del estado para abordar la problemática de la violencia de género en las zonas rurales, no hay profesionales capacitados en dichas zonas. Las dependencias se encuentran en las capitales, por lo que las mujeres no tienen **acceso** físico a las mismas, y trasladarse resulta altamente costoso. Es por esto, que la política pública resulta **inadecuada** y de mala **calidad**, ya que las mujeres no obtienen respuestas.

Tema 2: Embarazo de niñas y adolescentes. El embarazo adolescente conlleva generalmente retraso o abandono de la trayectoria escolar por parte de las niñas y adolescentes presentes por tener que hacerse cargo de las tareas de cuidado del bebé, así como la entrada a edades tempranas en el mercado laboral, afectando la calidad de vida de ellas. No sucede así con los varones progenitores. Además, el embarazo a edades tempranas, trae aparejado altos riesgos en la salud de las jóvenes. En Argentina hace años, éstos representan el 15% del total de embarazos del país.²⁹

No hay cifras oficiales respecto a la relación entre embarazo precoz y abuso sexual; a pesar de las altas probabilidades de que existan relaciones con evidente desigualdad de poder.

Según el informe “Niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas”³⁰ las tasas más altas se encuentran en las provincias del NEA, con jurisdicciones cuya tasa de fecundidad temprana (10 a 14 años), triplica la media nacional. Este dato no se encuentra

¹⁶ CSJN (2017) Resumen del Informe del Registro de Femicidios de la Justicia Argentina. Disponible en:

<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/resumen2017fem.pdf>

¹⁷ Cecilia Canevari y Rosa Isac. (2018) La cruel expresión de la violencia patriarcal: dieciséis años de femicidios en Santiago del Estero.

¹⁸ CSJN (2015) Datos estadísticos femicidios 2014. Disponible en

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/ARG/INT_CESCR_ADR_ARG_26133_S.pdf

¹⁹ CSJN (2015) Idem.

²⁰ CSJN (2016) Datos estadísticos femicidios 2015. Disponible en: https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf

²¹ CSJN (2017) Datos estadísticos femicidios 2016. Disponible en: https://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf

²² CSJN (2017) Resumen. Ut supra.

²³ MuMaLá (2017) Registro Nacional de Femicidios. Disponible en: https://issuu.com/lasmumala/docs/2017.03_registro_de_femicidios-moni

²⁴ MuMaLá (2017) Ut. Supra.

²⁵ En la Provincia de Santiago del Estero, se da una excepción, al existir un “Juzgado de Género” con profesionales que asisten, una vez que tiene intervención la fiscalía.

²⁶ Nota: <http://www.nuevodiarioweb.com.ar/noticias/2018/04/30/146613-hay-una-decision-politica-sobre-la-violencia-de-genero>

²⁷ Nota: <http://www.tucumanalas7.com.ar/local/gran-san-miguel/2017/4/14/haran-refugio-para-mujeres-victimas-violencia-escuela-157818.html>

²⁸ Nota: <http://www.pregon.com.ar/vernota/20276/en-abril-abriran-refugio-para-mujeres-victimas-de-violencia-de-gen.html>

²⁹ UNICEF (2016) Estado de la situación de la niñez y la adolescencia EN ARGENTINA. Disponible en:

<https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/SITAN.pdf>

³⁰ Ministerio de Salud (S/D). Niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas. Disponible en:

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001079cnt-ninas-dolescentes-menores-15-anos-embarazadas.pdf>

desagregado en zonas rurales/urbanas. Estas cifras permiten vislumbrar que es en las provincias con mayores índices de femicidios y patrones culturales machistas arraigados, donde vemos las mayores tasas de embarazo adolescente. Existe un correlato directo entre la propagación de lógicas patriarcales y la deficiencia de la educación sexual integral, con el embarazo adolescente y la desigualdad entre hombres y mujeres.

El acceso a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) por causales no se respeta, contando con numerosas provincias del país que aún no han reglamentado los protocolos hospitalarios para remover todas las barreras para que mujeres y niñas puedan acceder al mismo. Las provincias de Tucumán, Córdoba, Santiago del Estero, Salta, Catamarca y Formosa, son de las provincias que todavía tienen restricciones en el acceso a la interrupción no punible de los embarazos, o carecen totalmente de protocolo.³¹ Existen casos paradigmáticos de mujeres con cáncer a las que se les negó una ILE, muriendo ellas y el feto³². También de niñas embarazadas que se han querido suicidar por la negación del aborto no punible.³³

Este año 2018, comenzó a implementarse el “Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA)”³⁴. Éste contempla un abordaje integral de la problemática, con real llegada a las comunidades, y principalmente a los y las adolescentes, pero cabe destacar que ha comenzado por implementarse sólo en algunas provincias, en pocos departamentos. La información oficial no es clara respecto de cómo seguirá su implementación. Podemos afirmar que la ILE por causales está **disponible**, por cuanto es ley desde el 2012. Sin embargo, no es **accesible**, ya que los hospitales niegan el acceso a la ILE. Por lo tanto, no es **adecuada**, ni de **calidad**.

PREGUNTAS AL ESTADO:

1. La inflación para el primer semestre del 2018 cerró en un 15% y se espera que la inflación anual sea del 30%³⁵. ¿Cómo garantizarán el real acceso a una vida libre de violencias si durante los tres años se mantiene el mismo presupuesto?
2. ¿Cómo se desagrega el presupuesto a nivel provincial, y se planea llegar a las comunidades rurales, cuándo dichas comunidades no forman parte del diagnóstico que presenta el mismo?
3. ¿Cómo será la segunda etapa de la implementación del Plan ENIA?

RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta el Artículo N° 3 del PIDESC, la Observación general N° 16 de dicho pacto y la Recomendación N° 33 y 39.a) de las “Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina” del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARG/CO/7), se solicita al Comité que recomiende al Estado Argentino:

1. Invertir en dependencias del estado destinadas a atender la problemática de violencia hacia las mujeres en las zonas rurales y respetar los diagnósticos de cada región. Financiar registros.
2. Institucionalizar e instrumentar prácticas de rendición y petición de cuentas de la implementación del Plan Nacional Contra la Violencia de Género y presupuesto dispuesto para tal fin.
3. Implementación del programa ENIA en todos los departamentos de las provincias del país, fortaleciendo esfuerzos por llegar a las zonas rurales aisladas. Qué el programa lleve registro de la relación entre embarazo adolescente y abuso sexual.
4. Garantizar la implementación de los protocolos de acceso a la ILE en todas las provincias donde todavía no hay protocolo, implementando procedimientos de rendición de cuentas, respetando lo estipulado por la Corte Suprema de Justicia en 2012.

CAPITULO II

TRABAJO (Artículos N° 6 y 7 del PISDEC)

Tema 1: Desempleo en zonas rurales. La accesibilidad a un empleo está muy complicada. El desempleo aumentó en la Argentina afectando a los sectores más vulnerables tanto urbanos como rurales.

Esta situación se agudiza en las zonas rurales aisladas que en general dependen principalmente del empleo en el sector público. La agricultura familiar tienen muchas dificultades para sostenerse ya que los programas gubernamentales de incentivo y acompañamiento a este tipo de actividades han reducido significativamente sus presupuestos y personal técnico capacitado, tal como quedó demostrado en el capítulo sobre presupuesto.

Las mujeres sufren más las consecuencias de lo descrito anteriormente. En la mayoría de las zonas rurales aisladas, el 70% de las mujeres vive de empleos temporarios y precarios fuera de la zona rural, sin posibilidades de obtener un ingreso importante proveniente de la producción local (agricultura familiar). Las pocas ofertas laborales para mujeres no contemplan su saber tradicional laboral: artesanías, agricultura familiar, etcétera.

Se pueden visibilizar graves fallas en los sistemas informáticos del estado sobre la situación actual de empleabilidad en zonas rurales. Esto se puede verificar en la página del INDEC: cuando se consultan índices de desempleo rural, no hay datos.³⁶

Hay muchas limitaciones para conseguir un trabajo formal, generalmente relacionadas con la edad y la falta de capacitación o formación especializada. Las pocas oportunidades que hay en el sector privado están condicionadas a vínculos personales para acceder al trabajo.

Un ingreso muy importante para las mujeres rurales es a partir de la venta de su producción artesanal pero no existen canales formales de venta, ni acceso a los canales tradicionales, ni formación de precios justos.

³¹ Mapa, véase: <https://amnistia.org.ar/dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-la-mujer/>

³² Nota: <https://www.infobae.com/sociedad/2018/03/10/mi-hija-tenia-cancer-y-estaba-embarazada-le-negaron-el-aborto-legal-y-terminaron-las-dos-muertas/>

³³ Nota: <https://www.diariopopular.com.ar/drama-misiones-una-nena-14-anos-embarazada-se-tiro-un-segundo-piso-n358269>

³⁴ Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/planenia>

³⁵ Nota: https://www.clarin.com/economia/economia/ano-inflacion-piso-30_0_ByvYu0vQ7.html

³⁶ Buscador INDEC. Disponible en: <https://www.indec.gob.ar/buscador.asp?t=desempleo%20rural>

Pocos son los programas de promoción de la agricultura familiar (por ejemplo: Plan Manos a la Obra, Programa Bosques y Comunidad) pero los organismos que históricamente han apoyado a este sector de la economía -INTA y lo que era la Secretaría de Agricultura Familiar- hoy están siendo desmantelados tanto en recursos humanos como en presupuesto.

Tema 2: Informalidad. En las zonas rurales prevalecen incumplimientos en los contratos de trabajo por parte de las pocas empresas privadas y del sector público local, como lo son: horas no registradas en el sistema formal, ausencia de licencias reglamentarias en caso de maternidad o enfermedad, etcétera..

En el caso del trabajo formal, no siempre se cumple con las condiciones de trabajo que indica la Ley de Trabajo Agrario 26.727 y las resoluciones de remuneraciones mínimas según actividad.

Los resultados del primer trimestre de 2018, correspondientes al total de aglomerados urbanos muestran que la tasa de actividad es del 46,7%, la tasa de empleo es del 42,4% y la tasa de desocupación alcanza el 9,1%. Estos resultados representan un aumento significativo en la tasa de desocupación con relación al trimestre anterior³⁷.

En cuanto al trabajo en negro, en el primer trimestre del año se ubicó en 33,2%. El indicador más alto de trabajo informal correspondió a la región Noroeste, con 42,1%.

La desocupación golpea con mayor dureza a las mujeres³⁸ No hay disponibilidad de trabajo en condiciones formales y los hombres acceden más que las mujeres. La mayor disponibilidad de trabajo es en condiciones de informalidad sin derecho a la seguridad social (cobertura médica y aporte jubilatorios). En caso de acceder a un trabajo tampoco se adecúa a las condiciones de vida de estas zonas, ni se cuenta con salarios dignos y de calidad, aún se puede observar trabajo insalubre y menores de edad trabajando.

En la mayoría de los censos provinciales, se advierte que los trabajos más comunes son: trabajo agrícola, trabajo en la construcción y en la infraestructura. Las características de estos tipos de trabajo hacen que sean altamente proclives a funcionar bajo condiciones irregulares.

PREGUNTAS AL ESTADO:

1. ¿Qué políticas públicas implementarán para generar un efectivo acceso a fuentes de trabajo equitativas y satisfactorias para mujeres campesinas e indígenas?
2. ¿Por qué no se cumplió con la recomendación 39.a) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARG/CO/7)?
3. ¿Qué mecanismo pone en marcha el estado para controlar o detectar el trabajo en negro en zonas rurales?

RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta los Artículos N° 6 y 7 del PIDESC, la Observación General N° 18 de dicho Pacto y las Recomendaciones N° 39 y 41 de las "Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina" del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARG/CO/7), se solicita al Comité que recomiende al Estado Argentino:

- 1-Garantizar el derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias en las zonas rurales contemplando en especial las condiciones de las mujeres campesinas e indígenas.
- 2-Realizar censos de empleabilidad en las zonas rurales desagregando por sexo y contemplando la situación de los jóvenes.
- 3-Restaurar los proyectos destinados al apoyo a la agricultura familiar y la producción sustentable.
- 4-Garantizar espacios libres de venta y difusión de la producción artesanal.

DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (Artículo N° 9 del PISDEC)

Tema 1: Insuficiente acceso a la seguridad social. ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social) es el organismo del estado que centraliza la información sobre la Seguridad Social de toda la Nación. Si bien en el interior del país están **disponibles** oficinas de este organismo, no son **accesibles** dado que sólo suelen encontrarse en las capitales y las personas de las zonas rurales deben viajar para realizar los trámites para la obtención de cualquiera de los beneficios de la seguridad social. Esto significa un costo económico y además dificultades en el transporte.

El servicio que brinda este organismo no es el **adecuado** a las condiciones propias de estos sectores rurales por las exigencias en cuanto a trámites por internet o vía electrónica de difícil o nulo acceso. La **calidad** en general es regular por el tiempo que lleva realizar una gestión, tanto para iniciarla como para obtener una respuesta. Por lo tanto acceder a una jubilación, pensión u otro beneficio que corresponda se transforma en un problema difícil de resolver para la mayor parte de la población que vive en zonas rurales aisladas o dispersas.

En cuanto a los servicios de salud que corresponden a jubilados y pensionados ocurre algo similar a lo anterior. Los profesionales que están afectados a atender esa población concurren de manera intermitente a localidades rurales pequeñas dando pocos turnos de atención. Otra problemática es que, en muchos casos, las farmacias de estas localidades o parajes rurales no expenden los medicamentos por la obra social correspondiente -el PAMI, Programa de Atención Médica Integral- por lo que los beneficiarios deben pagar a un comisionista para que viaje a la capital de la provincia a adquirir los remedios.

Tema 2: Nueva legislación.. El gobierno nacional promulgó el 28 de diciembre de 2017 la Ley de Reforma Previsional (27.426)³⁹, que modifica la fórmula para calcular los aumentos de haberes para jubilados, pensionados y beneficiarios de la AUH (Asignación Universal por Hijo). La norma fue publicada en el Boletín Oficial y se oficializó bajo el decreto 1096/17.

"A diferencia de la anterior fórmula, que contemplaba principalmente la evolución de los salarios y de la recaudación de los recursos tributarios que recibe la ANSES, la nueva fórmula está compuesta en una relación de 70/30 por la variación de precios (inflación) y el promedio de salarios de trabajadores en relación de dependencia. O sea el 70% de la variación trimestral del índice

³⁷ Buscador INDEC. Ídem.

³⁸ Nota: <https://www.minutouno.com/notas/3077628-indec-el-desempleo-se-ubico-el-91-el-primer-trimestre-del-2018>

³⁹ LEY N° 27.426. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=CAB375F6FA5DA2B02CAD9FB30C56D1E5?id=305215>

de la inflación y el 30% de la evolución del índice salarial denominado RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables). La nueva fórmula, se aplica cada tres meses.”⁴⁰

La aplicación de la nueva legislación impacta negativamente sobre los ingresos de jubilados y pensionados ya que en marzo 2018 el aumento en los mismos, según la nueva fórmula de cálculo fue del 5,7% en lugar del 14,5 % resultante de la aplicación de la anterior fórmula. En el mes de julio/2018 la Jubilación mínima, que cobran aproximadamente el 65% de los jubilados en Argentina fue de \$8.111 con lo cual no llega al 40% de la canasta básica de una o un jubilado⁴¹.

Tema 3: Perspectiva de género. Se considera que hay una nula perspectiva de género en el texto de la ley 27.426, que recorta derechos a las mujeres que pudieron jubilarse con la última moratoria sin tener los aportes suficientes. La falta de aportes de las mujeres se debe, en la mayoría de los casos, a las tareas domésticas no remuneradas -como ser ama de casa y criar a los hijos- y a las actividades informales donde los empleadores no pagan las cargas sociales. Descartada la moratoria, lanzaron la Pensión Universal para el Adulto Mayor que equivale al 80% de una jubilación mínima, unos 5.700 pesos al día de hoy, y eleva a 65 años la edad para jubilarse. Como la nueva ley deja afuera a todas las trabajadoras domésticas y amas de casa sólo van a poder recurrir a la pensión para la vejez, lo que es un pasaporte directo a la pobreza.

Otras perjudicadas con la reforma previsional fueron las trabajadoras domésticas que son el sector de mayor nivel de informalidad y peor salario. La informalidad laboral en este sector llega al 76%.

El último grupo de mujeres afectado por la reforma son las madres que reciben la AUH que el Congreso recortó en más de cien pesos.. En la economía de una familia beneficiaria de la AUH, una merma de 800 pesos (por ejemplo, en el caso de una madre de cinco hijos) en el ingreso mensual significa un problema grave

El 62% del total de jubilados son mujeres, cobran 24,5% menos de jubilación por ser mujeres. El 86% de quienes ingresaron a la moratoria son mujeres. El 99% de quienes administran la AUH son mujeres⁴².

PREGUNTAS AL ESTADO:

1. ¿Qué medidas va a tomar el estado para asegurar el acceso físico a las oficinas del organismo responsable de la seguridad social a las personas que viven en las zonas rurales dispersas?
2. ¿Tiene el estado alguna estrategia para mitigar la pobreza en que viven el 65% de jubilados que cobran la jubilación mínima?

RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta el Artículo N° 9 del PIDESC, la Observación General N° 19 de dicho Pacto y las Recomendaciones N° 39 y 41 de las “Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina” del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARG/CO/7) se solicita al Comité que recomiende al Estado Argentino:

1. Incluir la perspectiva de género en el tratamiento de las leyes previsionales.
2. Revisar de manera urgente la Ley de Reforma Previsional 27.426 y tomar las medidas económicas necesarias para el acceso a una jubilación digna.
3. Garantizar el derecho al acceso a servicios de salud adecuados y de calidad a jubiladas y jubilados de las zonas rurales dispersas.

CAPITULO III

FAMILIA (Artículo N° 10 del PISDEC)

Tema 1: Protección y asistencia a la maternidad. La mujer campesina, indígena o trabajadora rural, luego del parto, no tiene garantizado un período de descanso para recuperación y atención de las demandas del/la recién nacido/a. Las tareas de reproducción y cuidado son atribuidas solo a las mujeres. En Argentina, para el período 2009-2014, las mujeres dedicaron 42,8 de tiempo al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, mientras que los hombres el 17,5.⁴³ Estas cifras se intensifican en las zonas rurales. La casi inexistencia de centros públicos para la primera infancia complica más a las mujeres. Existe un muy completo programa de creación de centros de Primera Infancia que pretende atender esta realidad de manera integral, pero resulta insuficiente su llegada a las zonas rurales.⁴⁴

En los últimos años, ha habido una política impulsada por el Ministerio de Salud de la Nación de concentración de los partos en las grandes maternidades. En ocasiones deben trasladarse hasta 500 km. para llegar a esas grandes maternidades; llegar desde los parajes hasta los centros de salud, implica a veces salir por kilómetros de caminos en mal estado, lo que ha llevado a muertes y problemáticas derivadas de complicaciones abordables, tal como mencionamos en el capítulo de salud. “El 99% de las muertes maternas se producen hoy en los países en desarrollo (Ramírez; Huerto, 2008). A la vez, también se ha informado mayor mortalidad materna en ámbitos rurales (ONU, 2010). Así, la población rural femenina de bajos ingresos, aparece como un sector social particularmente golpeado por la mortalidad materna. Pese a esto, en Argentina no existen datos oficiales que indiquen la procedencia urbana o rural de las mujeres que mueren por causas asociadas a la maternidad.”(p.1153)⁴⁵

Por todo esto, podemos afirmar que las prestaciones de salud para la asistencia y controles para las mujeres embarazadas, no son **accesibles** en las zonas rurales. Geográficamente porque se encuentran alejadas de las grandes maternidades y

⁴⁰ Nota: <http://www.ambito.com/927349-la-reforma-previsional-sumo-otro-reves-en-la-justicia>

⁴¹ www.clarin.com/economia/canasta-basica-jubilados-supera-21-mil-pesos-ciudad_0_rJmseISL7.html

⁴² Nota: www.pagina12.com.ar/83990-ajuste-doble-para-las-mujeres

⁴³ ONU MUJERES (2017) El progreso de las mujeres en América Latina y el Caribe 2017: Disponible en:

http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Divulgaci%C3%B3n/Comunicaci%C3%B3n/11_17_UN16017_web.pdf

⁴⁴ Ver: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/primerainfancia>

⁴⁵ Fernando Landini et. al. (2015) Accesibilidad en el ámbito de la salud materna de mujeres rurales de tres localidades del norte argentino. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/sausoc/v24n4/1984-0470-sausoc-24-04-01151.pdf>

económicamente,, conllevando a que muchas decidan reducir la cantidad de controles sugeridos por no poder viajar, impactando directamente en su salud o la de sus hijos e hijas. Es por esto, que las prestaciones de salud son **inadecuadas** al no contemplar las realidades de las mujeres rurales. Podemos afirmar que entonces el acceso al servicio de salud es de mala **calidad**.

Tema 2: Trabajo infantil de niños, niñas y adolescentes en zonas rurales. Con respecto al trabajo infantil, si bien hay leyes que protegen a niños y niñas de la explotación, las mismas son muy generales y no contemplan pautas culturales del trabajo familiar, una modalidad propia de las comunidades rurales. En la familia rural, los niños, niñas y adolescentes, colaboran con sus progenitores en el trabajo; es un modo de aprendizaje y valoración de las tareas propias de las zonas rurales, en un ambiente de cuidado, lúdico, acorde a sus edades. En este marco, es necesario poder asegurar a los niños la concurrencia a la escuela, las horas necesarias de descanso y el acceso al juego y al tiempo libre como condiciones necesarias para su desarrollo y educación. Es necesario destacar, que no aplica esta valoración para el caso de las plantaciones/empresas que contratan a trabajadores y trabajadoras estacionales, y obligan a los y las niñas a trabajar. Es por esto, que resulta necesario distinguir entre el trabajo infantil rural, y la explotación laboral infantil.

PREGUNTAS AL ESTADO:

1. ¿Cuál es la valoración del estado sobre la política de concentración de partos en grandes maternidades?
2. ¿Qué sistemas de control del trabajo infantil existen en las zonas rurales para penalizar a empresas que explotan a menores de edad?

RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta el Artículo N° 10 del PIDESC y las Recomendaciones N° 39 y 41 de las "Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina" del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARG/CO/7) se solicita al Comité que recomiende al Estado Argentino:

1. Garantizar servicios apropiados en relación al embarazo, como atención prenatal, de maternidad postnatal y urgencias obstétricas.
2. Aumentar las partidas presupuestarias para la prestación de servicios ginecológicos y obstétricos, como atención a la primera infancia en las zonas rurales y apartadas
3. Que el estado implemente mecanismos de control y penalización del trabajo infantil en zonas rurales

AGUA, ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA (Artículo N° 11 del PIDESC)

Tema 1: Alimentación y soberanía alimentaria. Las mujeres rurales señalan como principales problemáticas ligadas a la soberanía alimentaria las siguientes: la ausencia de titularidad sobre las tierras, la falta de acceso al agua, la falta de forraje, la ocurrencia de enfermedades en los animales, el bajo precio en la venta de la producción animal, un déficit de infraestructura predial, falta de capital financiero para invertir, entre otras.

Actualmente, el estado nacional incumple la Ley de Reparación Histórica para la Agricultura Familiar (Ley N° 27.118), aún no la reglamenta ni tampoco provee el financiamiento para su aplicación.

Es escasa la **disponibilidad** y **accesibilidad** de los alimentos hortícolas y frutícolas en las zonas rurales por lo tanto muy poco frecuentes en la dieta diaria de las y los agricultores. Asimismo, la pequeña agricultura ha ido perdiendo la capacidad de recuperar semillas criollas para sostener una agricultura agroecológica, de calidad y a bajo costo relativo. Las políticas públicas como el Programa PROHUERTA que proveen las semillas, herramientas y asistencia técnica han sufrido reducciones en su presupuesto anual, lo cual repercute en disminución de las acciones en el territorio⁴⁶. El escenario agropecuario familiar ha empeorado por los recortes presupuestarios (y la elevada inflación) que han sufrido el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación (que fue degradada a Subsecretaría por el decreto presidencial 302/17) afectando la disponibilidad de técnicos e ingenieros en los territorios, así como también para poder desarrollar proyectos de desarrollo local⁴⁷.

La dieta alimentaria de los agricultores familiares no es la **adecuada**, implicando problemas de malnutrición y efectos negativos en la salud. Los niños y las mujeres son los que sufren en mayor medida esta situación. En las escuelas rurales, los niños no reciben una adecuada alimentación y se constatan casos de desnutrición infantil.

Las políticas macroeconómicas del gobierno nacional -por efecto de la devaluación- han favorecido aún más al sector agropecuario concentrado y agroexportador de alimentos generado a partir de un paquete tecnológico que no cuida la calidad de los alimentos (uso de agroquímicos).

La provisión de semillas tradicionales, asegurar la titularidad de la tierra, proveer asistencia para la producción agroecológica, las certificaciones de calidad de los alimentos, entre otras acciones, han sido eliminadas de la agenda pública y del presupuesto nacional. Como resultado empeora la calidad de los alimentos y empeora la calidad de vida de los agricultores familiares⁴⁸.

Tema 2: Acceso al agua para consumo, saneamiento y producción. En las zonas rurales, las mujeres están estrechamente relacionadas con el déficit de agua en los hogares dado que son ellas quienes deben recorrer grandes distancias para proveer de

⁴⁶ Nogueira, M.E., Urcola, M. y Lattuada, M. (2017): La gestión estatal del desarrollo rural y la agricultura familiar en Argentina. Estilos de gestión y análisis de coyuntura 2004-2014 y 2015-2017. Revista Latinoamericana de Estudios Rurales.

⁴⁷ Nota: <https://notasperiodismopopular.com.ar/2017/05/03/gobierno-elimino-secretaria-agricultura-familiar/> [3 mayo]

⁴⁸ Más información:

- Carrillo, C. (2018): En Agroindustria pasaron con la sembradora, Diario Página12. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/109657-en-agroindustria-pasaron-con-la-sembradora>
- Código Civil y Comercial, Ley N° 26.994, Artículos 1819 y 1820. Disponible en: <http://www.sajj.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>
- Ley Nacional de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina. Ley N° 27.118. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=241352>

agua al hogar para los diferentes usos. Se estima que las mujeres pierden entre 3 a 6 horas por día en esta actividad, lo que tiene implicancias negativas en su participación comunitaria, sus opciones de trabajo y de ocio. Asimismo, el hecho de cargar agua genera dificultades en la salud de las mujeres⁴⁹.

La **disponibilidad** natural del recurso hídrico es desigual en los territorios argentinos, pero el 75% del país es árido o semiárido. A su vez, existen desigualdades en las políticas de infraestructura de agua realizadas por los gobiernos (provinciales y nacional) que se suelen concentrar en las zonas urbanas y periurbanas lo que profundiza aún más la problemática rural⁵⁰.

Al menos un millón de personas que habitan en zonas rurales no cuentan con acceso al agua en el hogar, de las cuales el 52% son mujeres (INDEC, 2010). Tampoco es **accesible** en forma económica, en las zonas rurales el litro de agua cuesta hasta 6 veces más que el litro en las zonas urbanas⁵¹.

Asimismo, según datos oficiales del INDEC y proyecciones generadas, el acceso a servicios de sanitario en zonas rurales aglomeradas dispersas se distribuye de la siguiente manera: un 16,03% corresponde a una excavación en la tierra (un hueco), un 46,81% consiste solo en un pozo ciego (generalmente con letrina), un 35,11% cuenta con cámara séptica y pozo ciego, y solo un 2% están conectados a red cloacal⁵². Las zonas rurales aisladas y dispersas no cuentan con sistemas de ducha ni lavatorios, por lo cual las mujeres tienen diferentes problemas de salud debido a las dificultades para mantener su higiene personal. En el país, no existen políticas públicas que trabajen el saneamiento y la higiene focalizando en las mujeres rurales⁵³.

La **calidad** del agua para consumo es un grave problema en las zonas rurales aisladas y dispersas. En el territorio argentino, en general, el agua disponible (cursos de agua subterránea o superficial) no cumple con el Código Nacional Alimentario que determina las condiciones para el consumo humano, esto se debe a la elevada presencia de microorganismos o contaminantes orgánicos (o tóxicos) que se encuentran de forma natural en las napas subterráneas (como el arsénico, fluoruro y sales minerales) o por contaminación antropogénica (agroquímicos, herbicidas, pesticidas, u otros)⁵⁴. El arsénico presente de forma natural en las napas subterráneas afecta a 10 provincias, especialmente, a aquellas donde hay mayor proporción de población rural. Según estudios realizados por el Ministerio de Salud de la Nación (2008, 2015), el arsénico en agua es el principal riesgo de consumo de agua subterránea y genera problemas a la salud como cáncer, hidroarsenicismo (HACRE), y otras enfermedades.

Según los datos cuantitativos y cualitativos de la Plataforma del Agua (2018)⁵⁵, iniciativa presentada en la Presidencia de la Nación y que cuenta con el aval de universidades e institutos públicos de I&D, el 100% de esta población rural aislada y/o dispersa tiene vulnerados sus derechos al agua y al saneamiento, ya sea por problemas de **disponibilidad, accesibilidad, calidad y/o adecuación**.

Tema 3: Vivienda. Para una familia rural, la vivienda no está garantizada por el estado. Existen programas de *eliminación de vivienda rancho*, y de *prevención de enfermedad del Chagas-Mazza* en los cuales la vivienda precaria es reemplazada por una vivienda prototípica nueva. Si bien este programa se ejecuta con éxito en diferentes lugares, en otros, presentan graves problemas en su arquitectura y no son **adecuadas** a los contextos sociales, ambientales y culturales de cada territorio. Esto hace que en muchas provincias, la vivienda nueva no sea utilizada y las familias continúen en situaciones de precariedad y hacinamiento. No se encuentran estadísticas oficiales que evidencian cuántas familias fueron beneficiadas con estos programas en el 2017 y 2018.

La situación anteriormente descrita se ve agravada por el estado de los caminos rurales que no son mantenidos de manera adecuada dejando a las familias aisladas totalmente e imposibilitadas de trasladarse y hace imposible la llegada de servicios básicos de salud (ambulancia en casos de urgencia)

No se detectan mecanismos de acceso a la vivienda por parte de las mujeres rurales que no sea la asistencia del estado pero las opciones que este proporciona son solo para personas insertas en el mundo laboral formal y que viven en la ciudad. Podemos decir entonces que, la vivienda rural no es **accesible**, solo en algunos casos es de **calidad**, y en su mayoría no es **adecuada** a las condiciones climáticas y sociales.

PREGUNTAS AL ESTADO:

1. ¿Cómo prevé el estado nacional financiar las estrategias de soberanía alimentaria que repercuten de forma clave en la calidad de vida de los agricultores familiares?
2. ¿Qué medidas concretas está tomando para mejorar las condiciones de accesibilidad y calidad de agua para consumo y producción en las zonas rurales aisladas y/o dispersas?
3. ¿Qué medidas concretas se van a tomar para abordar el tema de saneamiento en las zonas rurales aisladas y/o dispersas?
4. ¿Cómo se va a incluir la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de los proyectos de desarrollo vinculados al agua y saneamiento en zonas rurales aisladas (ya en curso y futuros)?

⁴⁹ SEDCERO, (2014): El acceso a agua y saneamiento en zonas rurales en Argentina. Disponible en: www.sedcero.org/el-acceso-a-agua-saneamiento-en-zonas-rurales-en-argentina

⁵⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2006): Informe GEO Desiertos. Acceso virtual.

⁵¹ SEDCERO, (2014). Ut.Supra.

⁵² Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010): Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Disponible en: <https://www.indec.gov.ar>

Juárez, P, Becerra, L. y Bidinost, A. (2017): Metodología de diseño de indicadores y perfiles estadísticos para la toma de decisiones sobre Agua, Saneamiento y Desarrollo en Argentina, Ed. Universidad Nacional de Quilmes.

⁵³ Fundación Plurales (2018): Políticas sanitarias rurales desde una perspectiva de género en Argentina, un desafío. Disponible en: www.plurales.org

⁵⁴ Código Alimentario Argentino. Capítulo XII -Bebidas hídricas, agua y agua gasificada. Agua potable Artículo 98 –Resolución Conjunta SPRel N° 34/2012 y SAGyP N° 50/2012 Disponible en: www.anmat.gov.ar/alimen-tos/codigoa/CAPITULO_XII.pdf.

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (2018): Acceso al agua 2018. Uso restringido. Ministerio de Salud de la Nación (2008): Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACRE) en Argentina, Buenos Aires.

⁵⁵ Plataforma del agua. Ut. Supra.

5. ¿Qué medidas concretas está tomando para mejorar las condiciones de accesibilidad a la vivienda digna en zonas rurales aisladas y/o dispersas?

RECOMENDACIONES: Teniendo en cuenta el Artículo N° 11 del PIDESC, la Observación General N° 4, 7, 12, y 15 de dicho Pacto y las Recomendaciones N° 39 y 41 de las “Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina” del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARG/CO/7) se solicita al Comité que recomiende al Estado Argentino:

1. Garantizar el financiamiento continuo y adecuado para las instituciones estatales técnicas y las políticas públicas agrícolas que garanticen el acceso, la producción, distribución y comercialización de alimentos de calidad en Argentina.
2. Garantizar (y/o restablecer) las políticas públicas para la agricultura familiar con perspectiva de género, para asegurar que las mujeres rurales y sus familias continúen su rol socio-productivo y económico a partir del fortalecimiento organizacional, desarrollo de sistema de manejo, infraestructuras, etcétera
3. Considerar la ampliación y replicación en todo el país de programas como Bosques Nativos y Comunidad (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable)⁵⁶, Creer y Crear y Plan Nacional de Protección Social (Ministerio de Desarrollo Social), PISEAR y PROCANOR (UCAR)⁵⁷.
4. Que el Estado Argentino incluya dentro de sus diferentes ministerios, programas que trabajen la gestión social y tecnológica del agua y el saneamiento en zonas rurales aisladas y/o dispersas.

SALUD (Artículo N° 12 del PIDESC)

Tema 1: Falta de infraestructura, insumos y asistencia médica adecuadas para garantizar el acceso a los servicios de salud pública. En la gran mayoría de los territorios no están garantizadas las condiciones que aseguren la asistencia y servicios médicos, sea en caso de prevención y/o control, como en casos de enfermedad.

Las mujeres relatan una importante cantidad de pérdida de embarazos y que no tienen acceso a controles ginecológicos básicos con regularidad. Las comunidades originarias además denuncian tratamientos discriminatorios hacia sus prácticas en salud y medicina natural. La reciente reestructuración (y discontinuidad) de programas nacionales (como Remediar y SUMAR) de fines de 2015, ha contribuido a profundizar esta situación⁵⁸. En general, no se cuenta con personal permanente en los puestos de salud ni tampoco con personal especializado, lo cual imposibilita la atención y seguimiento en temáticas específicas como la salud mental, adicciones, sexualidad, entre otras. Asimismo, se destaca la incapacidad de respuesta efectiva ante situaciones de emergencia, con ocurrencia frecuente de muertes evitables⁵⁹. Tampoco hay **disponibilidad** de equipamientos, de insumos básicos con continuidad. Asimismo, los centros de salud se encuentran a grandes distancias de las comunidades, que no cuentan con caminos transitables ni transporte público diario, resultando **inaccesibles**. Por lo anterior es **inadecuado** el tratamiento y seguimiento de las problemáticas de salud y la realización de los necesarios controles periódicos. En las condiciones relatadas, la **calidad** de los servicios de salud es deficiente.

Tema 2: Deterioro de la salud ambiental y vulneración de las condiciones de vida. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que un 24% de la carga mundial de morbilidad y un 23% de la mortalidad son atribuibles a factores medioambientales⁶⁰. Como consecuencia de los cambios en las políticas macroeconómicas en las últimas décadas en Argentina se produjo una fuerte expansión e intensificación de actividades económicas intensivas en bienes naturales (generalmente orientadas a la exportación) y con fuertes impactos ambientales, tales como la agricultura industrial y la mega minería, así como el desarrollo de megaproyectos de infraestructura (asociados a la dinamización de tales actividades). Lo anterior ha contribuido a deteriorar las condiciones de vida de poblaciones locales rurales de formas diversas. Por un lado, se incrementan los riesgos asociados a la contaminación por exposición a sustancias químicas, cuyos efectos en la salud aún están siendo estudiados y son objeto de controversias, pero cuyos padecimientos las comunidades y trabajadores/as rurales denuncian. En el caso de la agricultura industrial, según el informe realizado por la Red Universitaria de Ambiente y Salud⁶¹ de los 30.000.000 litros/kg. aplicados en el año 1990 se pasó a 317.000.000 litros/kg. en 2013 a nivel nacional. Por su parte, el informe realizado por la Auditoría General de la Nación señala que los cultivos transgénicos sujetos a fumigación sistemática cubren 22.000.000has, en las que viven aproximadamente 12.000.000 habitantes (sin contar la población de las grandes ciudades de cada provincia), que son expuestos a una toxicidad crónica debido a la exposición repetida y a largo plazo, una “intoxicación silenciosa”, generando daños irreversibles a la salud e incluso muerte⁶². En este contexto, la situación se complejiza ante la escasez de registros sanitarios y la ausencia de controles respecto del uso de los agroquímicos, siendo poco frecuentes los casos en los que se ha podido ejercer justicia⁶³. Las consecuencias de estos procesos se reflejan también en la creciente desnutrición en niños/as de poblaciones rurales, especialmente las indígenas (existiendo informes provinciales solo para el caso de Salta)⁶⁴. Finalmente, las poblaciones rurales ven asimismo amenazas a sus territorios en el desarrollo de mega obras de infraestructuras, tales como en la actualidad el proyecto de la autovía de montaña en Punilla, en la Provincia de Córdoba cuya ejecución transformará fuertemente el ecosistema local atentando directamente con los modos de vida de la población, afectando su salud

⁵⁶ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Estrategias para bosques y suelos. Bosques Nativos y Comunidad. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/tierra/bosques-suelos/manejo-sustentable-bosques/comunidad>

⁵⁷ Evaluación País 2018- Estrategia Nacional de Involucramiento- International Land Coalition. (p.9-11)

⁵⁸ Nota: <http://www.diariocontexto.com.ar/2017/03/03/macri-pone-fin-al-programa-remediar-otro-golpe-en-el-acceso-a-la-salud-de-millones-de-ciudadanos/>

⁵⁹ Nota: <https://www.pagina12.com.ar/133225-otra-muerte-evitable>

⁶⁰ OMS - Departamento de Salud Pública, Medio Ambiente y Determinantes Sociales de la Salud. Disponible en: http://www.who.int/phe/about_us/es/

⁶¹ Ver: <http://reduas.com.ar/wp-content/uploads/downloads/2013/06/2-CONSUMO-AGROTOX-INFORME-2013.pdf>

⁶² Nota: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/102045-32167-2008-04-08.html>

⁶³ Nota: <http://www.lavoz.com.ar/sucesos/la-corte-suprema-confirmando-la-condena-por-las-fumigaciones-en-barrio-ituzaingo>

⁶⁴ Nota: <http://www.darioaranda.com.ar/2015/05/argentina-profunda/>

física, emocional y mental. Las comunidades que resisten tales megaproyectos suelen ser asimismo víctimas de violencia institucional y represión, tal como ocurrió el pasado 21 de agosto de 2018 en la comunidad de San Roque ante la denuncia de desmonte ilegal en el marco de la mencionada obra⁶⁵. Asimismo, en estos conflictos ambientales por la defensa de los medios de vida es destacado el protagonismo de las mujeres. Para mayor información, ver pie de página.⁶⁶

Los registros sanitarios están **disponibles**, pero no son **adecuados** porque son deficientes en el relevamiento de las enfermedades derivadas del deterioro ambiental. Generalmente, estos registros se construyen partiendo de la idea de que una exposición grande a contaminantes, genera enfermedades. Es preciso mejorar los registros para que contemplen, no sólo los antecedentes de exposición aguda (cuyos efectos se manifiestan en el corto plazo) y crónica (cuyos efectos se manifiestan en el corto plazo). Al respecto se destaca el esfuerzo de profesionales y colectivos sociales que, ante los deficientes registros e invirtiendo la carga de la prueba, realizan estudios epidemiológicos cuyos resultados dan cuenta del deterioro sanitario de las poblaciones expuestas.

PREGUNTAS AL ESTADO:

1. ¿Cuáles son las actividades de prevención y tratamiento de enfermedades epidémicas? ¿qué acciones se implementan para garantizar el efectivo cumplimiento del principio precautorio?
2. ¿De qué manera son incorporadas las prácticas de salud de las poblaciones indígenas en las políticas de salud que se implementan en sus territorios?

RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta el Artículo N° 12 del PIDESC, la Observación General N° 14 y 15 de dicho Pacto y las Recomendaciones N° 39 y 41 de las “Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina” del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARG/CO/7) se solicita al Comité que recomiende al Estado Argentino:

1. Mejorar la atención en los centros de salud de los parajes rurales y en las comunidades y el fortalecimiento de modalidades de visitas domiciliarias sistemáticas con agentes sanitarios o campamentos sanitarios.
2. Implementar una política de salud integral, intercultural, que trabaje en conjunto con las organizaciones sociales, comunitarias y civiles del territorio, con perspectiva de género y de derechos humanos.
3. Garantizar el acceso a la justicia de mujeres campesinas e indígenas, en casos referidos al uso nocivo de productos agroquímicos.
4. Garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley de Comunidades Indígenas N°26.160.

EDUCACIÓN (Artículos N° 13 y 14 del PIDESC)

Tema 1: Educación primaria y secundaria. Hay mayor **disponibilidad** y accesibilidad a la educación primaria pero en los que se refiere a la educación secundaria no ocurre lo mismo, no es **accesible**. En las zonas rurales el problema principal es la distancia con los establecimientos educativos secundarios y la falta de transporte razón por la cual los jóvenes deben recorrer grandes distancias (30- 50 km.) para acceder a los estudios secundarios

“En los últimos años, el país ha logrado avances significativos en la cobertura de la población en edad escolar. Sin embargo, aproximadamente 32.000 niños y niñas no se encuentran aún en la escuela primaria y provienen de los quintiles más bajos y de zonas rurales aisladas o urbanas marginales”⁶⁷

“Sólo la mitad de los estudiantes llega al último año del secundario sin rezago. La otra mitad abandona o repite de año durante su paso por la escuela primaria y, especialmente, por los primeros años del secundario. Esta exclusión educativa se agudiza entre los estudiantes de familias de menores ingresos, los que asisten a escuelas estatales, los miembros de los pueblos originarios y quienes residen en zonas rurales. En este último caso, ya a los 17 años poco menos de la mitad de la población de ámbitos rurales se encuentra fuera de la escuela (UNICEF, 2015)”⁶⁸ y la mujer rural no tiene garantizado el derecho a la educación primaria ni secundaria, en los lugares donde viven no hay posibilidad de ejercer ese derecho.

La **calidad** de la educación en las zonas a que se refiere este informe es baja debido al recorte de programas, presupuesto insuficiente y malas condiciones edilicias. En algunos casos se cuenta con material tecnológico, pero el acceso a internet es nulo. Se recortó el Programa Conectar Igualdad de entrega de computadoras a los estudiantes de nivel medio⁶⁹.

La currícula en las zonas rurales tampoco es la **adecuada** ya que la modalidad de formación técnica orienta a los jóvenes a la electrónica o a la construcción, ocasionando que los jóvenes del campo van perdiendo oficios y saberes propios del campo.

En algunas escuelas de modalidad agrotécnica no está garantizada la educación y formación para el campesinado y están invadidas por la propuesta del agronegocio. Los contenidos están orientados a cultivos agroindustriales y no a propuestas que valoricen la agroecología como modo de vida. La ley federal de educación garantiza que cada región pueda adecuar sus contenidos curriculares en coherencia con la actividad productiva de mayor preponderancia que se desarrollen en la zona y deja solo a expensas de las autoridades escolares las otras producciones locales que se consideren relevantes. Esta normativa no garantiza una educación contextualizada para los jóvenes campesinos.

Tema 2: Educación Bilingüe e Intercultural (EIB). La educación en las zonas con mayor población indígena no es **adecuada** por la falta de implementación de la EIB. Hay escasos idóneos guaraníes en el nivel primario y casi ninguno en inicial y secundario. No

⁶⁵ Nota: <https://lmdiarario.com.ar/noticia/92262/autovia-de-punilla-a-pesar-de-las-protestas-la-provincia-autorizo-el-segundo-tra>

⁶⁶ Defensor del Pueblo de la Nación - DPN (2012): Informe especial sobre agrotóxicos y discapacidad. Buenos Aires, Argentina: DPN. Disponible en: https://crd.defensorba.org.ar/images/documentos/defensorias_arg/nacion/informes/especiales/agroydisc.pdf

AAVV (2016) Informe sobre el cuestionario de las Relatorías Especiales del Derecho a la Alimentación y Derechos Humanos y Sustancias y Desechos Peligrosos para ONU. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/ToxicWastes/PesticidesRtoFood/Argentina.pdf>

Rossi, E. (2017). Antología Toxicológica del Glifosato. 3° Actualización – Febrero 2017. Disponible en: <http://naturalezadederechos.org/antologia4.pdf>

⁶⁷ UNICEF (2016) Ut. Supra: 79.

⁶⁸ UNICEF (2016) Ut. Supra: 91.

⁶⁹ Nota: <http://www.infonews.com/nota/315238/tras-el-vaciamiento-macri-dio-de-baja-definitivamente>

hay políticas claras desde el Ministerio de Educación, esto provoca que la EIB sea implementada en escasas instituciones educativas, según la voluntad y el compromiso de docentes y directivos a partir de proyectos institucionales. Por ejemplo, en una de las provincias con mayor población indígena su Ley de Educación N° 5807 reconoce en su Capítulo VIII, la Educación Intercultural y Bilingüe, sin embargo no se aplica ni se ha conformado el Consejo Consultivo Ad-Hoc allí contemplado⁷⁰.

La educación terciaria y la formación en oficios no están **disponibles** en las zonas rurales, ni las modalidades a distancia que permitirían la formación de los jóvenes y adultos de zonas rurales.

Una evidencia de que el Estado Argentino ubica a la educación rural en un plano marginal se encuentra el Anuario 2017, Información Estadística del Sistema Educativo de la República Argentina, donde es nula la información referida a la educación rural y la mención a datos de deserción escolar, mencionando solamente áreas urbanas. “La población mayor de 15 años que no completó el nivel primario de enseñanza, alcanzaba al 9% en 2014 (áreas urbanas), un total de 2,6 millones de personas cuyo máximo nivel educativo es primaria incompleta. En el caso del secundario, los adultos mayores de 25 años que tiene incompleto este nivel de enseñanza son el 50%, 11,2 millones de personas”(p.6)⁷¹

Tema 3: Educación sexual integral en las escuelas. La Ley de Educación Sexual Integral (ESI) se sancionó en el año 2006. “El objetivo de la ESI es promover una educación para una sexualidad responsable desde una perspectiva de género, donde se incluyan aspectos de la diversidad sexual. Además, se contempla la prevención de problemas de salud (sexual y reproductiva), el uso de métodos anticonceptivos, temas sobre la identidad de género, orientación sexual e igualdad de trato y oportunidades para las mujeres.”⁷²

A pesar del tiempo transcurrido desde que se sancionó, su implementación ha sido deficiente e irregular en todas las provincias del país.. “La encuesta que D’Alessio Irol realizó entre 350 padres de chicos en edad escolar: el 47% de los que van a la secundaria recibió contenidos de ESI sólo en una clase especial.”⁷³

Los contenidos de educación sexual integral que facilita el Ministerio de Educación de la Nación son adecuados y contemplan el abordaje integral de la problemática pero no ha invertido en una estructura que acompañe a los docentes en el dictado de sus contenidos. A día de hoy, los clases dictadas a estudiantes secundarios, suelen tener un enfoque biologicista: refieren a anatomía, las enfermedades de transmisión sexual, el embarazo y la maternidad. “Menos de la mitad de los alumnos, el 46%, según D’Alessio Irol recibe información sobre métodos anticonceptivos, y sólo el 30% tiene acceso a información sobre violencia de género.”⁷⁴

PREGUNTAS AL ESTADO

1. ¿En qué estado de avance se encuentran los acuerdos y propuestas hechas en el “Encuentro de Educación Intercultural Bilingüe”⁷⁵ realizado los días 14 y 15 de marzo de 2018?
2. ¿Cuáles son los motivos de la quita de programas inclusivos? ¿Con que programas o proyectos se pueden reemplazar los programas que se recortaron?
3. ¿Qué garantías dará el Estado para la discusión curricular de las escuelas con orientación agraria? ¿Qué grado de importancia se le dará en la educación a la promoción de sistemas de producción sustentables?

RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta los Artículos N° 13 y 14 del PIDESC, las Observaciones Generales N° 11 y 13 de dicho Pacto y las Recomendaciones N° 39 y 41 de las “Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina” del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARG/CO/7) se solicita al Comité que recomiende al Estado Argentino:

1. Que el Estado Argentino destine presupuestos adecuados y suficientes y reglamente el acceso a la educación bilingüe e intercultural en todos los niveles de educación.
2. Que haya una educación pública, gratuita y de calidad en las zonas rurales garantizando el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria
3. Reimplementar programas como: CAJ (Centro de Actividades Juveniles), Plan Fines (Terminalidad Educativa) y Conectar Igualdad, dado que ya está probada la efectividad de los mismos para asegurar la permanencia y la terminalidad en la educación formal y que no han sido reemplazados por programas con ese objetivo o similares
4. Destinar mayor presupuesto a educación y mejorar las posibilidades de acceso a un nivel terciario a las familias rurales, así como a programas de capacitación en oficios.
5. Generar mayores oportunidades de formación en oficios, reconociendo los saberes propios de las mujeres y fortaleciendo a las organizaciones de producción local.

CULTURA (Artículos N° 15 del PIDESC)

Tema 1: Patrones culturales patriarcales. Según se mencionó anteriormente, por la escasa aplicación de la ley de educación sexual integral en las escuelas, y las costumbres históricas arraigadas en nuestra sociedad, se siguen sosteniendo y reproduciendo patrones culturales machistas, que relegan a la mujer al ámbito doméstico, y al hombre al ámbito de lo público. Es así, que sólo las mujeres que participan de organizaciones campesinas u organizaciones de mujeres, son quienes logran acceder a la vida cultural.

⁷⁰ LEY N° 5807. Disponible en: http://www.legislaturajujuy.gov.ar/img/sesiones/ftp/s_527/Ley_5807_200-D-12.pdf

⁷¹ Ministerio de Educación y Deportes (2017) Sistema Educativo Nacional, Informe Estadístico. Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005536.pdf>

⁷² Nota: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2017/12/03/argentina-educacion-sexual-integral-que-es-y-por-que-no-se-implementa/>

⁷³ <http://www.noticiasurbanas.com.ar/noticias/segun-una-consultora-solo-dos-de-cada-diez-alumnos-recibe-clases-de-educacion-sexual/>

⁷⁴ Idem n° 78.

⁷⁵ Encuentro de Educación Intercultural Bilingüe. Disponible en: www.argentina.gob.ar/noticias/encuentro-de-educacion-intercultural-bilingue

Más allá de la efectiva participación de las mujeres en el ámbito público, cabe destacar que el estado, mediante el Ministerio de Cultura de la Nación, lleva adelante 27 programas culturales a nivel nacional. De éstos, sólo dos aparentemente tendrían una perspectiva que podría incluir lo rural, aunque no es específico.⁷⁶ Resultan sumamente escasas las inversiones del estado para poner en valor la vida cultural rural, y ofrecer programas en la zona.

Tema 2: Conocimientos ancestrales invisibilizados y dis-valor de la ruralidad. Las mujeres rurales sienten que sus valores culturales no son tenidos en cuenta por el Estado Argentino: los asociados con los alimentos y su consumo, la utilización del agua, la forma en que se prestan los servicios de salud y educación, y la forma en que se diseña y construyen las viviendas. No se incorpora ni enseña en las escuelas rurales la cosmovisión de los pueblos originarios y campesinos. Se desvaloriza su conocimiento de las ceremonias, el uso de las hierbas como medicina, el control de la natalidad que tienen, el funcionamiento de las comunidades. Se presencia un ataque directo a la cultura de los pueblos originarios en cuanto a pérdidas, desconocimiento y destrucción de sitios arqueológicos.

No se reconoce la libertad de los pueblos de elegir su propia forma de alimentación al negar conocimientos ancestrales y proponer un modelo de país que impone el uso de semillas transgénicas. Esto, en detrimento del uso y producción de la semilla criolla, considerada para las comunidades rurales como sinónimo de mejor alimento y salud. Los temas prioritarios definidos para este año por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, en el Plan Nacional "Argentina Innovadora 2020". están asociados a la producción de semillas modificadas genéticamente para cultivos en masa. Las comunidades rurales no son prioridad para el estado, la preservación de la semilla criolla tampoco, y menos aún las mujeres campesinas e indígenas.⁷⁷

Tema 3: Acceso a la comunicación, nuevos conocimientos científicos y a la cultura.

En las comunidades rurales dispersas, el acceso a la tecnología, comunicación y conectividad se ha visto deteriorado con el recorte del programa Conectar Igualdad. Éste tenía por objeto reducir la brecha digital y mejorar la calidad de la educación pública secundaria. Una de sus medidas con mayor impacto fue la entrega de netbooks a estudiantes secundarios; en las zonas rurales se realizaba la instalación de antenas y conectividad a Internet. Tras un progresivo vaciamiento que comenzó en el año 2015, el plan fue definitivamente cerrado. Conectar Igualdad (CI), ahora subsumido en un nuevo programa llamado "Aprender Conectados", dejará de entregar computadoras a cada alumno. La norma publicada en el Boletín Oficial no aclara qué presupuesto tendrá el nuevo programa, ni el tipo de equipamiento que otorgará.

Según ONU Mujeres, de 3900 millones de personas no conectadas a Internet en el mundo, la mayoría suelen ser las mujeres y niñas rurales más pobres y con menos formación⁷⁸. Esto amplía la brecha en competencias adquiridas y comunicación.

PREGUNTAS AL ESTADO:

1. ¿Qué políticas públicas implementará el estado para promover el acervo cultural de los pueblos originarios?
2. ¿Qué acciones concretas implementa el estado para garantizar el acceso a la comunicación de las mujeres y niñas rurales, así como el acceso a nuevos conocimientos científicos y a la cultura?

RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta el Artículo N° 15 del PIDESC, la Observación General N° 17 y 21 de dicho Pacto y las Recomendaciones N° 39 y 41 de las "Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina" del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARG/CO/7) se solicita al Comité que recomiende al Estado Argentino:

1. Que se garantice el derecho al acceso a todas las formas de expresión cultural y defensa de la cultura y conocimientos ancestrales, la posibilidad de difusión de los mismos.
2. Universalizar el acceso a internet en Argentina, garantizando el acceso a través de computadoras personales a los y las estudiantes, especialmente potenciando acciones en las zonas rurales y poblaciones especialmente vulnerables. Reducir las limitaciones en el acceso igualitario de las mujeres a los conocimientos científicos-tecnológicos, por parte de las instituciones de extensión y transferencia de tecnología.
3. Incorporar como temas estratégicos, el cuidado y mantenimiento de la semilla criolla, para las investigaciones promovidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

⁷⁶ Ministerio de Cultura. Programas. Disponible en: <https://www.cultura.gob.ar/institucional/programas/>

⁷⁷ CONICET (2018) Convocatoria de Becas - Temas Estratégicos 2018. Disponible en: <https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Temas-Estrategicos-Becas-2018.pdf>

⁷⁸ Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires (S/D) Infografías Disponible en: [http://copba-cs.org.ar/mujeres-y-ninas-rurales/#prettyPhoto\[postimages\]/7](http://copba-cs.org.ar/mujeres-y-ninas-rurales/#prettyPhoto[postimages]/7)